



SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

VISTOS:

DECRETO: 3 331

TEMUCO, 01 AGO. 2013

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 05 de febrero 2013, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del Programa Centro de la Mujer.
3. El decreto N° 1434 de fecha 02 de abril de 2013, que aprueba gastos menores para el Programa Centro de la Mujer.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" según correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2013 y la necesidad del Programa Centro de la Mujer, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del punto N°1 del decreto de gastos menores para el Programa "Centro de la Mujer".
2. La suma de 330.000.- asignados para gastos menores del Programa "Centro de la Mujer" fueron distribuidas desde los meses de abril a diciembre de 2013, de los cuales se gastaron 124.250.- durante el primer semestre de 2013 quedando la suma de \$ 205.750.- los cuales serán distribuidos entre los meses agosto a noviembre de 2013 (un primer giro de \$85.750.-, el segundo giro es por un monto de \$60.000.- y dos giros por la suma de \$30.000.-) para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
3. Asignase a Don ANDRES PEREZ CARRILLO, Célula de Identidad N° funcionario Grado 9, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
4. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
5. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta extrapresupuestario N° 244.05.06.001.002, "Centro de la Mujer", presupuesto de este Municipio para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVENSE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/APC/XES/CRC/env

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes
- Programa Centro de la Mujer.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



10.631710